



Consejo Superior  
de la Judicatura

PROCESO PENAL RAD 54871408920230001400.  
ACUSADO: JOSÉ ALFONSO SERRANO CASTRO  
DELITO: INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.  
INTERVINIENTES  
FISCAL: MARIA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ. FISCAL 12 LOCAL. CÚCUTA  
DEFENSOR PÚBLICO: CARLOS RANGEL SIERRA

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

### INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole que, el día 18 de mayo de 2023, vía correo electrónico institucional, la Fiscalía 12 LOCAL de la ciudad de Cúcuta, allegó copia del formato de escrito de acusación junto con el acta de traslado de acusación en el procedimiento especial abreviado, contra JOSÉ ALFONSO SERRANO CASTRO, por el delito de Inasistencia Alimentaria, dentro de la actuación de la referencia. Sírvase proveer.

Villacaro, 30 de mayo de 2023

  
**GERARDO VILLAMIZAR**  
Secretario

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial anterior y, teniendo en cuenta, que este juzgado, es competente, para conocer del presente proceso de INASISTENCIA ALIMENTARIA, conforme el escrito de acusación de fecha 18 de mayo de 2023, presentado por la Fiscalía 12 LOCAL de la ciudad de Cúcuta, vía correo electrónico institucional y, arrimado a este Juzgado, el 18 mayo de 2023, este despacho, AVOCA el conocimiento, no obstante, habiéndose, remitido copia del formato del escrito de acusación junto con el acta de traslado de acusación, en el procedimiento especial abreviado, contra JOSÉ ALFONSO SERRANO CASTRO, esta Judicatura, ORDENA, **REQUERIR**, a la Fiscalía 12 LOCAL de la ciudad de Cúcuta, para que informe, si esa dependencia, le corrió traslado, al abogado defensor y al indiciado, con fundamento en el artículo 541 de la ley 906 de 2004, adicionado, por el art.18 de la ley 1826 de 2017, para lo cual, se le solicita, allegue, el audio o constancia correspondiente, que corrobore, habérseles, puesto en conocimiento, dicho traslado. Por secretaría, ofíciase.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER**  
**JUEZ**

lams/.

Firmado Por:

Leonor Amparo Martínez Santander

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2264/12